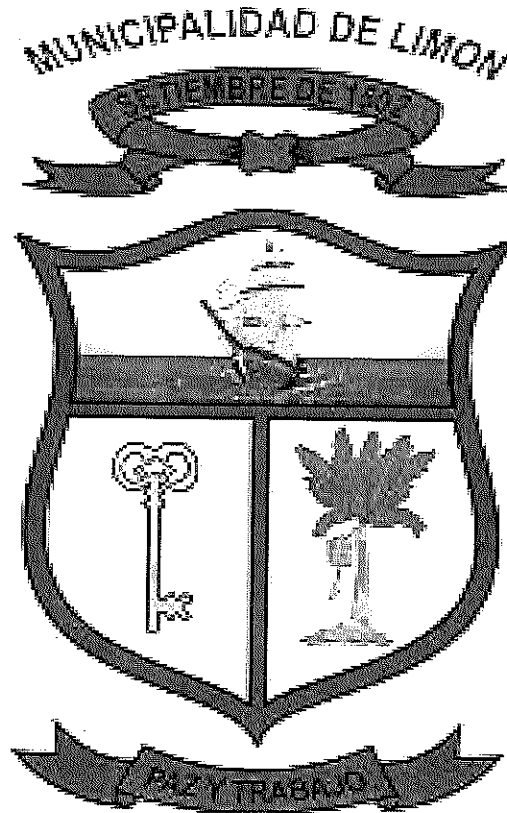




ACTA ORDINARIA N° 06
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



LUNES 08 DE JUNIO DEL 2020



ORDINARIA No. 06

Acta de la Sesión Ordinaria seis celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, en la Sala de Sesiones, el ocho de junio del dos mil veinte a las diecisiete horas con quince minutos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

LISSA IVANNIA FRECKLETON OWENS
ANNER GARCIA OBREGON
LARRY WEIN CALVIN
BELINDA LORENA JONES SEQUEIRA
JUAN PABLO POVEDA CHINCHILLA
JOSE GABRIEL HIDALGO GONZALEZ
SUCY YESENIA WING CHING

REGIDORES SUPLENTE

MARÍA ESTELA OBANDO AVENDAÑO
ELADIO ARCE COTO
YORLENY MENA MONTERO
JOSSIMAR ANDREY LÓPEZ CALVO
FERNANDO BLAK HEDGES C.C. FERNANDO BLAKE HEDGES
YAHUZU ACUÑA MARTINEZ C.C. YHOZU ACUÑA MARTINEZ
SEDIEL MORALES RUIZ

SÍNDICOS PROPIETARIOS

LAURA ELICENA MORA KNIGHT C.C. AURA MORA KNIGHT
CINDY KRISTAL MENA VARGAS
LUIS ARMANDO DAVIS WRIGHT
GEORGINA MADRIGAL CASTILLO

SÍNDICOS SUPLENTE

CARLOS SMITH ALTERNO
RICARDO VALLE MORA
JETTYFFER SHOREE MILLINER PEREZ
OSCAR VINICIO URBINA RUIZ

SÍNDICOS AUSENTES

RICARDO VALLE MORA

SECRETARIA MUNICIPAL

SHAYRA UPHAN WRIGHT

ACTA TRANSCRITA POR: *Yolany Castillo Guadamuz*



ORDEN DEL DÍA

**ARTICULO I.- COMPROBACIÓN
 DEL QUORUM**

ARTÍCULO II.- ORACIÓN

ARTÍCULO III.- JURAMENTACIÓN

**ARTÍCULO IV.- LECTURA Y
 APROBACION DE LAS
 ACTAS**

**ARTICULO V.- INFORMES DE LA
 ALCALDÍA**

ARTICULO VI. - CORRESPONDENCIA

Comprobado el quórum por parte de la Presidencia Municipal, hay suficiente quórum para sesionar:



ARTICULO II.- ORACIÓN

Se realiza la oración y se continúa con la sesión.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Le solicito a la señora Secretaria, que, respetando todas las disposiciones del Ministerio de Salud, favor se haga ingresar a las personas de Juntas de Educación de conformaran la Junta de Educación del CINDEA de La Bomba.

Se estará respetando el protocolo emitido por el Ministerio de Salud de la distancia de 1.8 metros, el de estornudos y serian únicamente seis personas, a fin de completar las 30 personas autorizadas para estar a la vez en el recinto.

ARTÍCULO III.- JURAMENTACIÓN

CINDEA LIMÓN:

Ana Cristina González Villalobos 7-0062-0584.

Marco Antonio Brown Brown 7-0078-0965.

ESCUELA LÍDER VILLA DEL MAR 2:

María Antonia Cascante Picado 1-1133-0877.

Clara Lilian Navarrete Salas 7-0062-0295.

Elena Obando García 7-0230-0990.

Domitila Campos Mora 6-0219-0719.

ARTÍCULO IV.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS

PRESIDENTA MUNICIPAL: Favor, indicar si tienen enmiendas a el acta Extraordinaria 02

SÍNDICO DAVIS WRIGHT: En la página 27, Favor que se consigne mi apellido correctamente que sería Wright y no Alterno, que es el que fue consignado por error.

REGIDOR WEIN CALVIN: Página 9, en la moción de la compañera Wing, está el, por tanto, pero en ninguna parte aparece si fue aprobada o denegada la moción de ella y queda un vacío ahí.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Página 10, no se indica si fue aprobado o improbadado. Me gustaría que la Secretaria hiciera una aclaración al respecto.

Página 11, se consignó mal mi apellido por cuanto mi apellido es Calvin no Celvin.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ: En el acta Extraordinaria o2 del 27 de mayo del 2020, en la página 10, como lo indica el compañero, no sale la votación que se presentó

Página 12, con respecto a la terna de Castillo Nuevo. Normalmente, cuando se hace una votación, se indica quienes votaron en contra y quienes, a favor, sale ADAU, pero no se indica como quedo la votación.

Página 28, únicamente, para corregir en el párrafo cuarto, donde dice recibidor y es Regidor Hidalgo González.

Página 29, se leyó una correspondencia con respecto a la calle de Moín para solicitar el asfaltado de dicha carretera e hice una intervención, después de presentar la correspondencia y no aparece en el acta. Así mismo, se indica mandar a la Administración para que emita un criterio al respecto y eso no fue lo que se acordó. Se acordó trasladarlo a Comisión de Obras y Caminos y dice ADAU, pero no fue ese el acuerdo, de acuerdo a la votación.

REGIDORA WING CHING: Me referiré al acta Extraordinaria 02 del 27 de mayo del presente año.

Páginas 9y 10, efectivamente hay omisiones, no constan en el documento la votación que se efectuó. Yo, quisiera pedir un replanteamiento o quisiera pedir una revisión de acuerdos en referencia a esta moción que presente, hay una omisión y la Secretaria, ahorita no sabe darnos respuesta de que fue lo que ocurrió y si recuerdo que ese día, no lo sometimos a votación de no ir a comisión y quisiera replantear la revisión de acuerdo, si la señora Presidenta lo permite. A su vez, me gustaría hacer una aclaración con los artículos 47 y 48 de las actas. Me gustaría que la Secretaria lo tome literal sobre el procedimiento. Se presenta una moción, se conoce. Segundo paso, si se quiere votar de una vez se dispensa de trámite de comisión, que es una votación. Después se vota el acuerdo, que es otra votación y somos siete regidores y tendría que tener cinco votos afirmativos para la dispensa de trámite de comisión, pero cuatro para el acuerdo. Posteriormente, si se quiere que se tenga una validez inmediata al día siguiente, se vota para que quede en firme. Entonces serian tres votaciones que deberían de constar en el documento. No debería de haber una omisión, ni debería de haber un resumen de las votaciones, tal y como lo dijo el compañero José Hidalgo, porque revisando las actas hay un resumen de todas y es "SE APRUEBANPOR UNANIMIDAD" y no sabemos quienes votan negativo y quienes, a favor, ni quienes en cada paso aprueban.



Página 25, quiero hacer una ampliación de mi justificación, donde dice así: Justifico mi negativo, porque me parece, que el señor está cumpliendo con el permiso y con los requisitos que está pidiendo para poder identificarse como vendedor de pescado. Sin embargo, deseo aclarar que el permiso de SENASA dice transporte, punto a punto, no para una venta pública. Tomarlo literalmente, esto debido a que es una ampliación de mi justificación.

REGIDOR LOPEZ CALVO: En la página 24, favor que se consigne correctamente mi intervención la cual sería: No veo ningún sentido mandarlo a Comisión y no como por error se consignó de la siguiente manera: No, veo mandar el sentido a comisión

REGIDORA ACUÑA MARTÍNEZ: En el acta Extraordinaria 02, en la página 28 de la que estamos del 27 de mayo. En la moción que se dio, en la lectura de correspondencia, en la página número 28, donde se habla de la solicitud de Moín para pavimentar una calle. Ahí, yo hice una intervención y no aparece en el acta. Quisiera aprovechar el momento para decirles aquí al Concejo y sobre todo a la Secretaria que yo estoy muy preocupada porque esto es ya constante de todas las sesiones y todas las actas vienen mal y yo, creo que eso no debería de estar pasando. Cuando están mal escritas, hay omisiones. Hay cosas que están puestas que son por unanimidad y no lo es y creo que nosotros acá estamos aprobando algo de seriedad y si nos ponen palabras que no hemos dicho, si nos quitan palabras que hemos dicho, entonces, creo que eso es algo de seriedad y esto ya no puede seguir pasando y que decisión se debe con la señora Secretaria, ¿si es que ocupa ayuda o qué? Creo, que eso es algo que ya no puede seguir pasando. El tiempo que nosotros perdemos en revisar estas actas y el material que se gasta en papel con las actas que están mal hechas.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: En la misma línea, seguimos viendo errores de transcripción. Tengo un ejemplo, una palabra puede cambiar mucho la idea de una intervención. Acá, en una intervención mía en la página 28, en la segunda intervención que aparece dice: La tramitología que la Secretaria tiene que cocinar con la Presidenta, ahí debería de decir coordinar. Yo, no dudo que la Presidenta y la Secretaria saben cocinar muy bien, pero, eso no fue lo que yo dije. Por favor, para que se corrija, pero, fuera de lo jocoso que pueda sonar esto, si es grave el cambio de las palabras y el cambio de las ideas en las intervenciones.

En la página siguiente donde está la solicitud del señor Fonseca de la calle pública de Moín y APM e hice una intervención que no aparece, así como no aparece la del señor Hidalgo y la compañera Yahuzu tampoco aparece. Esa es una omisión grave, debido a que ya que nos pronunciamos sobre ese tema.

Si los vecinos revisan esa acta dirán que nadie hablo, que a los Regidores no les preocupo. Estas actas son documentos públicos e igual alguien puede venir a revisarlas y podemos quedar muy bien o muy mal, con este tema o con muchos temas.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENTA MUNICIPAL: Alguna otra persona que le quiera hacer observación al acta Extraordinaria 2020.

De igual forma, sigo identificando lo que son errores en las actas, mala puntuación que le cambia el sentido al mensaje que uno quiere transcribir.

Página 4, primer párrafo, línea número tres donde dice: mantengamos la misma distancia los abrazos sus los besos podemos por mis títulos una vez que pasemos esta crisis en que estamos viendo. Totalmente incoherente lo que estoy transmitiendo. En el segundo párrafo es El informe y no en informe. En la cuarta línea, sería armando el cronograma de las sesiones de las comisiones permanentes y el de las comisiones especiales, no como por error se consignó de la siguiente manera: armando el cronograma de las sesiones de las comisiones permanentes en las comisiones especiales. Ahí mismo, es el viernes se les estará enviando, no llegando el calendario de trabajo, para que de forma anticipada ustedes pueden apartar, el espacio en sus agendas no descargar. En la antepenúltima línea dice: tendrán a sus casilleros el cronograma de las sesiones de los comerciantes de trabajo, cuando debe de decir que tendrán a sus casilleros el cronograma de las sesiones de las comisiones de trabajo.

Página 8, dice que supiéramos que estamos de derecho para un correcto funcionamiento se con lo que las directrices del ministerio de salud, cuando hacíamos referencia a un oficio del Ministerio de Salud. Esas serian mis observaciones.

REGIDORA WING CHING: En la página 10, donde solicite la revisión de los acuerdos y de replantearlo por favor, porque el que tuvimos la sesión, no tuvimos las votaciones, brincamos una votación con respecto a la dispensa de comisión. Esta solicitud para quede inmediata, solicito que la replanteemos.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señora Sussy Wing, de acuerdo al artículo 48 del Código Municipal, que reza en su segundo párrafo, que antes de la aprobación del acta, cualquier Regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvos a los aprobados definitivamente.

REGIDORA WING CHING: Es que cuando lo sometimos a votación, lo hicimos por unanimidad, sin embargo, cuando estábamos en la sesión, se tenía que someter a dispensa de comisión y automáticamente donde no lo someten, ahí hay un fallo y van a pasarlo a comisión y ahí son 15 días hasta que lo revisen. Entonces por eso estoy pidiendo un replanteamiento de la revisión del acuerdo, porque realmente fue una omisión de ese acuerdo, no hubo un acuerdo y decir que como se faltó al acuerdo en someterlo a votación, automáticamente queda a comisión. Por eso me gustaría que la señora Presidenta lo someta a votación y que por favor lo pasen o lo haga aplicable, para que la Administración lo vea de una vez.



PRESIDENTA MUNICIPAL: Se le abre el espacio, para que como lo indica el Acta Municipal, que usted como interesada, presentarlo y se somete a votación.

REGIDORA WING CHING: Compañeros, someto a votación el dispense de trámite de comisión, para que sea efectiva y pueda ser trasladada a la Administración para su debido conocimiento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL: Solicita receso de un minuto.

SE RETOMA EL ARTÍCULO IV.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señora Sussy Wing, se le otorgaran 2 minutos, a fin de que formule la presente moción.

- a) Aprobada Moción presentada por la Licda. Sussy Wing Ching – Regidora Propietaria; que dice:

JUSTIFICACIÓN:

Debido a una omisión en el proceso de votación efectuada en el acuerdo SM-0198-2020, celebrada en la sesión extraordinaria 02 del 11 de mayo del presente año, a fin de que el presente acuerdo se haya efectuado la votación pertinente para su dispense de trámite de comisión.

MOCIONO:

Que el acuerdo SM-0198-2020, sea sometido a votación para su dispensa de trámite de Comisión, a fin de que este sea efectivo y pueda ser trasladado a la Administración para su debido conocimiento

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequiera, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wing Ching.

REGIDOR WEIN CALVIN: Nada más para dejar bien claro, la propuesta, según lo que dice el acta, es que el Auditor es la persona que va a realizar el objetivo que hay ahí planteado, entonces no habría razón como en algún momento se dijo de enviarlo a la Administración.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Solo hay que tener presente que el Auditor es resorte del Concejo y se lo solicitamos al directamente.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Favor, indicar los que tengan enmiendas al acta Ordinaria N° 05.

ALCALDE MUNICIPAL: En la página 15, pero antes de dar mi comentario, acá cada quien puede defenderse, pero me parece que hay una persona que transcribe el acta y yo quisiera llamar la atención a la persona que está transcribiendo el acta. Lo que está escrito ahí, no es lo que estoy diciendo, así es que solicito revisión de este párrafo, para que según lo que indique la grabación se haga la corrección efectiva en todo este párrafo, para que según, lo que indique la grabación se corrija. Después, en la página 19, en mi intervención en el cuarto párrafo, es casi ya en el penúltimo reglón: Y estamos por presenta una modificación. Yo, no hablo de esa manera, seria: Estamos por presentar una modificación. Sigue en el otro reglón: No se ejecutaron del año pasado y estamos incorporados al presupuesto y es: Estamos incorporando al presupuesto. Por favor para que se pueda hacer la corrección.

En la página 20, en mi intervención dice: Se está pidiendo el vetar y es se está pidiendo veto, luego dice: debido a queso y es debido a eso. Después dice: No puedo presentarla y es por eso que él está solicitándola y es: No puedo presentarla. Para que se hagan esas correcciones.

Página 21, en mi intervención dice: El problema es que las Juntas de Educación, son un ente importante y que manejan fondos públicos y que nosotros como municipio, nosotros tenemos que trasladarles a ellos por medio de la Regional. Hay que mejorar esa redacción, yo no hablo así. Hay que ir haciendo esas correcciones. Lo que quería decir ahí, es que nosotros no podemos dejar esa junta de manera ilegal, porque nosotros les trasladamos fondos públicos por medio de la Educación, pero en ese párrafo, no se refleja lo que yo dije, para que se pueda hacer esa aclaración. Termino con esta intervención con esta ordinaria número seis diciendo a la Señora Secretaria que ella tiene que hacer las solicitudes pasársela a la señora, es quien debe de trasladar las solicitudes a la señora Presidenta, ella es la que tiene que hacer la solicitud. Veo que se queda callado y el que calla otorga.

REGIDOR LÓPEZ CALVO: En la página 2, que entre los regidores presentes indica Jossimar Andrey Acuña Martínez y es Jossimar Andrey López Calvo.

SÍNDICO URBINA RUIZ: Página 2, donde se indica la asistencia de todos los que estuvimos acá ese día y todos sabemos que ella no estuvo y yo ocupé su cargo y subí como Síndico Propietario y aparezco como suplente, cuando ese día fungí como propietario.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Las señoras y señores regidores que aprueban el acta Ordinaria N° 5, que se sirvan a levantar la mano.

ACTA DEFINITIVAMENTE APROBADA POR UNANIMIDAD. -

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENTA MUNICIPAL: Las señoras y señores regidores que aprueban el Acta Extraordinaria N° 02, que se sirvan a levantar la mano.

ACTA DEFINITIVAMENTE APROBADA POR UNANIMIDAD. -

PRESIDENTA MUNICIPAL: Las señoras y señores regidores que aprueban el Acta Extraordinaria N° 03, que se sirvan a levantar la mano.

ACTA DEFINITIVAMENTE APROBADA POR UNANIMIDAD. -

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ: Cuando estaba haciendo las enmiendas en las actas anteriores. En la página 6, en la primera línea dice página 9, favor corregir, debido a que es página 29, en página 12, en el octavo párrafo que habla del párrafo en contra cuando votamos las actas. Dice 5 a favor y tres en contra, pero somos siete regidores y debería de decir dos votos en contra.

Página 23, en mi intervención, en la cuarta línea dice un seso y debería de decir en eso. En la octava línea dice haiga y debería de decir haya.

Página 28, donde se está votando la moción de la Asesoría Legal. Me hubiese gustado como esta en esta acta donde dice ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -, pero lastimosamente no fue así. Fueron cuatro votos a favor y tres en contra. Dice que la votación fue con siete votos a favor y sale el nombre de nosotros, cuando en realidad la votación no fue así. Luego se traslada dicha mociona a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Administración.

Quiero aprovechar la oportunidad para decirles compañeros, que estamos trasladando cosas a la Comisión de Asuntos Jurídicos sin un Asesor Legal, cosa que me parece bastante grave y compromete a las personas que estamos en esa Comisión y de la decisión que podamos tomar como Concejo.

PRESIDNETA MUNICIPAL: Quiero rogarles apreciados compañeros del Concejo Municipal que mantengan en modo de vibración sus teléfonos.

REGIDOR WEIN CALVIN: En la página 28, el Regidor Wein Calvin, la lectura, yo, más que nadie sabe y eso con todo respeto. Sé o cualquier otra cosa menos una corrección ahí por favor y es prudente efectuarlo de ir a Comisión, de enviarlo a comisión. Solamente, porque ya el compañero hizo las aclaraciones respecto a la votación que se dio y como fue esa votación realmente.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: En la página 24, en el capítulo de mociones. El Regidor Poveda Chinchilla presento una moción para honrar la memoria de George Floyd y la moción fue aprobada por unanimidad por este Concejo y se guardó el minuto de silencio

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



y eso no aparece. No aparece la votación, ni el minuto de silencio y debería de decir así también, que se guardó el minuto de silencio y no lo dice. Por favor le pido a la Secretaria, enmendar ese error en el acta.

Léase la votación solicitada por el Regidor Poveda Chinchilla:

Yo quiero hoy, solicitar a este Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, para tomar un minuto de silencio y honrar la memoria de George Floyd y de todas las personas afrodescendientes víctimas del racismo y del odio. Si gusta la somete a votación señora Presidenta.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROVADO POR UNANIMIDAD.-

En la segunda moción que presente ese día, como bien decía el compañero Hidalgo, más bien, tengo que corregir la moción fue aprobada y no aparece ahí que fue aprobada con 4 votos, lo que dice ahí fue que, ni siquiera dice que fue aprobada. Ahí lo que dice, fue que se acuerda remitirla a la Comisión de Asuntos Jurídicos y eso es lo que dice que fue aprobada por unanimidad y ni siquiera aparece.

REGIDORA WING CHING: En la página 4, en el tercer párrafo donde dice Presidenta y debajo de esa palabra unos errores de ortografía, pero voy referirme primero a la página 11, donde la Presidenta Municipal hace referencia al artículo 39, precisamente de lo mismo. Es de la orden del día de lo que me quiere referir.

El orden del día, no se está sometiendo a votación según el artículo 39 del Código Municipal. En ese párrafo, la Presidenta hace una aclaración. Nos dice que, en el Código Municipal, en el artículo 39, que las sesiones del Concejo se desarrollaran con forme al orden del día previamente elaborado. Eso significa que el orden del día puede ser alterado o modificado con las terceras partes de los señores y señoras regidores. Existe jurisprudencia que queda a discreción del presidente elaborar la orden del día. Firmemente puede ser modificado, pero por medio de votación, se solicita la palabra, se presenta la propuesta y los señores y señoras regidoras decidirán si modificaran la orden del día. Previo que sometamos a votación las actas, haremos un receso de 5 minutos. Esa es una observación, previo posterior a eso. Lo que deseo aclarar y voy a leerlo mejor textual.

El artículo 39 del Código Municipal dice: - Las sesiones del Concejo se desarrollarán conforme al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse o alterarse mediante acuerdo aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes.

PRESIDENTA MUNICIPAL: ¡Señora Regidora Sussy Wing! ¿Usted está emitiendo un criterio, sobre un criterio?

REGIDORA WING CHING: ¡No señora Presidenta! Estoy leyéndolo acá,

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENTA MUNICIPAL: ¿Usted está haciendo enmiendas al acta o está emitiendo un criterio?

REGIDORA WING CHING: No, solo estoy leyendo porque basado en esto, quiero referirme a todas las actas que no hay orden del día aprobado en ninguna y se tiene que someter en todas las órdenes del día

PRESIDENTA MUNICIPAL: En el capítulo que estamos, es para hacer correcciones a las intervenciones que cada cual tuvo, no es para emitir criterio sobre criterio que algún miembro tuvo sobre el Concejo Municipal. Le ruego por favor, que proceda a hacer las observaciones y las enmiendas que usted tenga sobre el acta. Este capítulo, no para emitir criterio sobre criterio que uno tenga.

REGIDORA WING CHING: ¡Ok! Entonces, voy a referirme a un vicio de tienen todas las actas y que hice mención la semana pasada. No se está respetando la orden del día y no se sometió a votación, según el artículo 39 del Código Municipal. Par que nosotros podamos continuar, debemos de conocer si alguna persona presente, si algún regidor o algún compañero del Concejo quieren hacer un cambio o agregar algo.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Señora Sussy Wing, favor, haga las observaciones que usted tenga sobre las omisiones que se hicieron a su intervención. En su momento, usted puede referirse al tema, pero estamos en las enmiendas de las intervenciones que usted hizo al acta por favor.

REGIDORA WING CHING: Si señora, por eso es que en la página 27, vemos que dice séptima y octava. Muy importante estas partes de la moción presentada por el compañero Poveda y quería hacer otra aclaración. Muy importante lo que dijo del artículo 12, del artículo 209 del reglamento de la Ley de la Contratación Administrativa, sin embargo, todo eso que dice aquí, nosotros nunca lo supimos, o sea que decía eso, ni lo que decía eso, nosotros conocimos el, por tanto, lo que se pretendía con la moción.

Página 28, en la votación, igual, es la mismo, es decir los mismos que han dicho los compañeros, pero con diferente posición. Dice que se acuerda, que hay un acuerdo definitivamente aprobado cuando no lo hay. Dice que se traslada a la Administración para que se remita a este Concejo Municipal con un informe al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.** - pero no dice que tipo de acuerdo es que se está llegando y ese la dispensa.

Página 30, en la participación de la Presidenta, donde dice: No señor, la moción fue votada con cuatro votos a favor. Lo que quiero, es devolverme al principio en la página 28, haciendo consta que definitivamente eso no se conoció en el acta, quienes votaron a favor y quienes en contra. Por lo tanto, hay otra omisión. Con esto vuelvo a hacer otra aclaración.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Yo, llamo a los compañeros y a la señora Secretaria que nosotros, sigamos el proceso, debemos de apegarnos a la legalidad a la hora de hacer las cosas.

No tenemos que molestarnos por una aclaración, ni por una corrección. Estamos acá para trabajar y para trabajar bien.

PRESIDENTA MUNICIPAL: ¿Alguna otra persona que quiera hacer enmiendas al acta?

En vista de que no hay más observaciones al acta Ordinaria número 05, del 05 d junio del 2020 se somete a votación. Las señoras y señores regidores que estén de acuerdo que el acta este aprobada, favor sírvanse a levantar sus manos.

La Presidencia Municipal, solicita un receso de cinco minutos a fin de poder hacer una revisión.

SE RETOMA EL ARTÍCULO IV.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS

PRESIDENTA MUNICIPAL: Todas las enmiendas, deberán de estar incorporadas en la próxima acta. Antes de pasar al acta extraordinaria N° 03 de junio del 2020, se someterá a votación el acta extraordinaria N° 02 del veintisiete de mayo del 2020.

Se abre el espacio para que hagan sus enmiendas al acta extraordinaria N° 3, del miércoles 03 de junio del 2020.

ALCALDE MUNICIPAL: En mi intervención en la página 24, en el penúltimo párrafo dice: Nada más para aclararle al señor Hidalgo que este es segunda vez y debe de decir correctamente esta es la segunda vez, por favor.

Página 31, en el cuarto párrafo dice que es maso y debe de decir: Es más o menos el mojón que esta entre Portete y Playa Bonita.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ: Yo, más que una enmienda, quisiera solamente que constara en actas, que esta acta, se recibió por correo electrónico a las 16: 51 minutos cuando se puso físicamente en nuestros curules iniciando la sesión cuando planteo el tiempo de revisión de actas y en treinta minutos leer tres actas, es bastante complicado. Entonces, más que una enmienda, lo que tengo es simplemente eso, que se colocó inclusive iniciando la sesión y no es tiempo suficiente para revisar las actas. No sé, si se podrá dar un

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



tiempito más para revisa bien o ya sea que la veamos en otras sesiones. ¿No sé que les parezca a los compañeros o a la señora Presidenta?

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN: ¡Sí, bueno! No es una enmienda como decía el compañero Hidalgo. Que terrible, tenemos mes y día de estar revisando actas y llevamos dos horas de estar revisando actas. Eso, es un tiempo que hemos dejado de hacer cosas importantes. Yo le pediría a la señora Secretaria nuevamente que por favor nos ayude en esto, no podemos estar tanto tiempo corrigiendo un acta por errores de transcripción o por errores de omisión. Le pido nuevamente y encarecidamente que nos ayude a no tener estos problemas la próxima ya que llevamos mucho tiempo en esto.

REGIDORA WING CHING: Sé, que no estamos en capítulo de mociones, pero, a mí me parece que el tiempo que le dan a la Secretaria para entregarnos las actas, definitivamente no se ajusta al tipo de actas que tenemos nosotros que es muy grande, entonces, debe de haber alguna manera o por medio de una acuerdo o moción. Nosotros como Concejo Directivo, sometamos a votación de que las actas sean entregadas, por lo menos un jueves o viernes, por lo menos para poder revisarlas bien por correo electrónico. Porque, nosotros en buena teoría, nosotros tenemos que tener dos horas antes en nuestros curules y llegamos casi que 15 o 20 y se están repartiendo o después de la sesión y no se puede así nuevamente.

SHAYRA UPHAN WRIGHT: A mí, me gustaría enviárselas si fuera posible desde el viernes, pero don Néstor dijo algo y voy a hacerlo. ¿Que ocupo? Personal por lo menos dos personas más donde yo pueda distribuir el trabajo para que me puedan entregar un acta por lo menos el jueves para revisa y yo, podérselos enviar el viernes. Hacemos lo humanamente posible con las dos personas que estamos transcribiendo y tengo que revisar tres actas y como ustedes, yo también tuve que hacerlo y son tres actas de tres horas cada una y tuve que hacerlo en menos de ocho horas y aun así no me alcanzo el tiempo.

Solicito a la Presidencia Municipal con una nota para la Administración para que me ayuden con personal que yo necesito, para tener en tiempo y en forma, no solamente las actas, si no, todo el trabajo que se tiene que hacer.

REGIDORA ACUÑA MARTINEZ: Con todo el respeto, quiero dirigirme a la Secretaria Shayra y esto no es nada personal, pero que ya se le había brindado. En ese momento la Alcaldesa en Ejercicio, le había dado ya dos personas paliativamente, para que le ayudaran al atraso que tenía con lo de las actas y, aun así, esas acatas venían mal elaboradas. Creo que no tenía una justificación. Yo creo que ahorita, el problema que tenemos con la revisión de las actas es porque se revisan ese montón de actas acumuladas. Pienso, que, en realidad, lo que deberíamos de revisar, es un acta por sesión, no tres o cuatro actas. Entonces, todos estos problemas vienen porque se trae un atraso de actas.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Lo que usted dice, que tiene dos horas para revisar tantas actas. Discúlpeme Shayra pero es porque el acumulado de trabajo de actas que usted traía, porque cuando empezamos a sesionar, usted traía dos actas del Concejo pasado atrasada y desde ahí no se ha puesto al día. Creo que se ha dicho muchas peticiones, que por favor que nos ayuden, pero creo que ya el Concejo ya no puede seguir en estas, esto no puede seguir así y creo que no estamos funcionando bien.

SÍNDICO DAVIS WRIGHT: Es un problema que hay que solucionar. Creo, que también es importante escuchar la petición de la Secretaria, solamente ella sabe. Nosotros nada más venimos aquí y esperamos y solamente ella sabe y está haciéndonos una petición y se le escuche y se le ayude a resolver la situación, Todos tenemos que ver poder ayudar la situación. Pienso que, no es atacando a una persona, si no, más bien buscarle una solución al problema.

SHAYRA UPHAN WRIGHT: Para responderle a la señora Yahuzu. La señora Vicealcaldesa me presto la persona, solo esa semana, esos días y después de ahí no he tenido más personal que solo somos yo y la compañera que transcribimos, no tenemos más personal después de esa vez que nos ayudó. Si yo, tuviera ese personal, sé que no tendría ese problema y realmente no lo tengo. Solo fue por esos días y esa semana que se me presto ese personal.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Gracias señora Secretaria. Señor Regidor Hidalgo, ¿desea usted formular lo de la revisión de las actas?

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ: Si, gracias. Yo quisiera solicitarles a los Compañeros del Concejo, poder revisar esta acta en la siguiente sesión ordinaria, debido a que hay muy poco tiempo para hacer las enmienda más responsablemente y el próximo lunes poder revisar tres actas y la de hoy.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Creo, que lo que procede aquí, es las enmiendas y la aprobación del acta. Creo que la señora Presidente, tiene que solicitar las enmiendas al acta y someterlas a votación. Eso es lo que procede y eso es la que está en la orden del día y no podemos votar otra cosa. Las debidas enmiendas y la aprobación del acta.

REGIDORA WING CHING: En la página 25, donde solicito que se escriba literalmente lo que digo indique, quiero decir que esto o mejor digo lo correcto para que me sigan y que la Secretaria tome nota, porque tiene omisiones, falta de ortografía y los signos mal puestos y el texto se ve diferente. Voy a hacerlo de la sexta línea, de donde dice servicios públicos necesarios para garantizar la protección de la salud pública. Para este fin, el Ministerio de Salud emitía en lo que es de su competencia un reglamento especial. El permiso regulado en ese artículo era temporal y gratuitos, se extenderán en precario durante un año, el cual podrán renovarse solicitud por periodos iguales, mediante actos administrativo

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



debidamente fundamentados. Lo que quería dejar, dejar claro, es que al que le corresponde es a la Administración.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Siendo, que ninguna otra persona quiere hacer enmiendas al acta, esta se someterá a votación.

Las señoras y señores regidores, que estén de acuerdo en votar el acta extraordinaria N° 13 del miércoles 03 de junio, favor sírvanse a levantar su mano.

APROBADA POR UNANIMIDAD. -

ARTICULO V.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

a) Visto Oficio AML-0835-2020 suscrita por el Lic. Néstor Mattis Williams – Alcalde Municipal; que dice:

A través de la presente y para los fines que así corresponda se remite nota con número de oficio AL-FPLN-57-OFI-594-2020 (adjunto) suscrito por el Ing. David Gourzong Cerdas – Diputado Asamblea Legislativa. El oficio antes citado, hace referencia al Expediente N° 20.800, denominado "Autorización al Estado para que se done un inmueble de su propiedad a la Municipalidad del Cantón Central de Limón", y que propone autorizar al Estado para que done un terreno de 4.5 hectáreas, administrado por el Instituto Costarricense de Ferrocarriles a la Municipalidad del Cantón de Limón, para destinarlo al desarrollo de planes, proyectos y programas turísticos, educativos, deportivos, recreativos cantonales, para la construcción, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas, recreativas, de educación, cultura y de bibliotecas municipales. Además de mantener una zona del terreno para parque, zonas verdes y sus respectivos servicios.

Cabe indicarles, que el terreno es en el que se ubican los actuales talleres de INCOFER y la iniciativa se encuentra actualmente en discusión y análisis en la Comisión Caribe. En razón de lo anterior, respetuosamente les solicito se apoye mediante la aprobación de un acuerdo positivo a la iniciativa 20.800.

OFICIO AL-FPLN-57-OFI-594-2020

En mi condición de representante de la provincia de Limón, muchas de mis acciones están destinadas a la búsqueda de soluciones y gestiones que permitan impulsar y que potencialicen el desarrollo socioeconómico de la provincia y la reactivación de una economía local lastimada.

En ese sentido, al ingresar a la Asamblea Legislativa el 01 de mayo del 2018 presenté a la corriente legislativa el Expediente N° 20.800, denominado "AUTORIZACIÓN AL ESTADO

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN." y que propone autorizar al Estado para que done un terreno de 75 hectáreas, administrado por el Instituto Costarricense de Ferrocarriles a la Municipalidad del Cantón de Limón, para destinarlo al desarrollo de planes, proyectos y programas turísticos, educativos, deportivos, recreativos cantonales, para la construcción, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas recreativas, de educación, cultura y de bibliotecas municipales. Además de mantener una zona del terreno para parque, zonas verdes y sus respectivos servicios. Mencionado terreno es en el que se ubican los actuales talleres de INCOFER y la iniciativa se encuentra en análisis de la Comisión Caribe.

Considero que, con la aprobación de dicha iniciativa pueden promoverse proyectos de embellecimiento y reactivación económica mediante Alianzas Público-Privadas y así dársele una cara diferente al casco urbano del Cantón Central, tal como se planteaba en el proyecto de Limón Ciudad-Puerto.

El 28 de abril del 2008 el Poder Ejecutivo presentó ante esta Asamblea Legislativa el expediente N° 17.017 que se establecía la aprobación del Contrato de Préstamo N° 7498-CR Y se crea el proyecto Limón Ciudad Puerto. El 11 de junio del 2009 entró en vigencia la Ley N° 8725 que creo el Proyecto Limón Ciudad Puerto, que incluye la revitalización de los patios de INCOFER y que contiene una estación de tren para los visitantes, área de convenciones, zonas de descanso. Pese a este esfuerzo, lastimosamente el proyecto fracasó y tal como mencionó el Periódico El Financiero, lila capacidad del Estado de gestionar proyectos de inversión encalló en las arenas del Proyecto Limón Ciudad Puerto (. . .) el Poder Ejecutivo anunció el inicio del cierre técnico del plan. Ese fue el punto final para el crédito que serviría para cambiar el panorama económico y de infraestructura de Limón."

Es así que, el proyecto N° 20.800 pretende retomar las obras que se encuentran sustentadas en los estudios técnicos y planos elaborados en razón del proyecto Limón Ciudad Puerto, con el fin de lograr un avance socioeconómico y de infraestructura en la provincia.

Esos terrenos en estos momentos tienen un gran valor histórico para los limonenses y también tienen un valor turístico importante, porque están en el corazón de la ciudad, donde el urbanismo de la ciudad se ha visto afectado. Necesitamos inyectar recursos en ese sector, para crear oportunidades en la parte empresarial, turística, hasta en la parte histórica con un Museo del Ferrocarril.

Se le ha manifestado al INCOFER, que no es comprensible tener un taller del ferrocarril en estas épocas de la historia en medio de una ciudad; cuando los puertos que van a desarrollar el movimiento de la carga están alejados totalmente y el costo logístico que eso representa y que más bien, ahí podría haber una terminal de ferrocarril para un tren turístico como lo hay en muchos lugares del mundo.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



La Ley N° 9182, le cedió al INCOFER un terreno de cuarenta mil metros cuadrados ubicado en Moín cerca de donde se ubica la TCM en el marco del proyecto Limón-Ciudad Puerto para trasladar los talleres; y en función de intercambio se ha articulado todo un desarrollo arquitectónico de los proyectos que se podrían realizar en ese sector, para unir toda esa zona con un paseo marítimo, el desarrollo playa Los Baños y crear un corredor por el que transiten los turistas y los locales desde la terminal nueva de cruceros, la Marina que se pretende y revitalizar todo el centro de la ciudad.

En razón de lo anterior, quiero comunicar que dicha propuesta se encuentra en discusión actualmente y que sería considerable que el Concejo Municipal del Cantón Central de Limón pueda rendir un acuerdo positivo a la iniciativa 20.800.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Para darle respaldo a esta iniciativa presentada por el Ing. David Gourzong Cerdas – Diputado Asamblea Legislativa. Él solicita, que este Honorable Concejo Municipal, brinde su apoyo mediante acuerdo a este proyecto que está en análisis en la corriente legislativa para poder acelerar y que se vea que es interés de este Gobierno Local el proyecto que el presenta.

REGIDOR WEIN CALVIN: Era en ese mismo sentido de solicitar eso. Muchas gracias. ¡Excelente!

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ: Me gustaría saber también, si hay planes para desarrollar en ese lugar y quizás, cuando sea el momento, se pueda considerar o informar al Concejo, para que también lo puedan trasladar a la Comisión y hacer sugerencias al respecto.

ALCALDE MUNICIPAL: Sí, efectivamente señor Hidalgo. La idea es como la presentaron en este momento departe del señor Diputado, pero es crear un posible diseño en conjunto. Traeríamos la propuesta y ustedes harían las enmiendas respectivas o las sugerencias respectivas.

Las señoras y señores que estén de acuerdo que se adopte el acuerdo con dispense de trámite, favor sírvanse a levantar la mano.

SE ACUERDA:

1- Apoyar la iniciativa del proyecto de Ley denominado "AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN.", del Expediente N° 20.800.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

2- Que se dispense de trámite de Comisión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequiera, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Ching.



ARTICULO VI. - CORRESPONDENCIA

- a) Visto Oficio EAF-CCDRL.024-2020, suscrito por el Dr. Errol Alterno Foster - Vicealcalde Municipal; que dice:

Por este medio remito ante ustedes esta nota para que la tengan como N en el trabajo de la Comisión Jurídica el cual va resolver las diferentes denuncias presentadas en torno al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón.

Igualmente, este documento es presentado como **DERECHO DE RESPUESTA** por la nota presentada por los otros tres miembros integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón, el cual fue visto en la edición de Facebook-live de la página de la Municipalidad de Limón, de su sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 27 de mayo 2020.

Primeramente, es importante señalar que al asumir nuestro periodo como directivos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón periodo 2016-2018, asumimos con una deuda de la anterior Junta Directiva de ~23 millones y que producto de la falta de depósitos de parte de la municipalidad no teníamos recursos para enfrentar esta deuda ni para atender nuestras obligaciones normales de pago de agua, luz, teléfono, salarios entre otros.

Por ello dos miembros presentaron su renuncia pues no se podía operar sin los depósitos del 3% de Ley que le corresponde al Comité del presupuesto municipal.

Reportamos esta situación en tiempo y forma al Consejo Municipal el cual no realizó las sustituciones debidas.

Solo cantábamos con tres miembros y además de la falta de recursos económicos también arrastrábamos un desorden administrativo, por falta de personal y falta de claridad de las funciones.

Es así como a pesar de las dificultades antes descritas, los tres miembros que nos quedamos reorganizamos la parte administrativa con la contratación a plazo fijo de un Director Administrativo y la de un Director Financiero y con ello logramos dar un funcionamiento de buen nivel a la oficina, porque antes las cosas no se manejaban adecuadamente ya que no se tenía control de activos, cuentas por cobrar, temas financieros, temas presupuestarios y temas administrativos de carácter general.

Con nuestra gestión se reordenaron las finanzas, los reportes económicos, los libros de actas, los informes contables y se logró con ello tener -una base para la toma de decisiones

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



y poder puntualizar las situaciones y darle un funcionamiento al Comité Cantonal de Deportes.

Solo éramos tres miembros directivos en funcionamiento, no teníamos ni Director Administrativo, ni Director Financiero y nos tocó sacar y ordenar las tareas en ese contexto.

Los depósitos económicos de la Municipalidad no se entregaban en tiempo y forma.

Históricamente durante el periodo 2017-2018 se tubo faltante de depósito del 3% del presupuesto municipal al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón.

En el informe de Auditoría Municipal. OFICIO 140-2019 MIL del 11 de diciembre 2019 página. 5. Se detalla:

2017. Presupuesto ¢218.588.270.53. No se entregó al Comité e 53 millones.

2018. Presupuesto ¢254,984.400.90. No se entregó al Comité ¢192,984.400.00 (adjunto #. 1)

Igualmente, en el informe de auditoría No. 04-2018 AI/ML del 17 de setiembre 2018 pagina # 7. Indica que la disminución de los depósitos de la Municipalidad conforme al 3 % de ley a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón periodo 2017- 2018 podría incidir en el deterioro del flujo de caja y perjudicar sus compromisos de pagos y la programación de actividades. Página # 7, párrafo # 4. (adjunto #. 2)

ANTECEDENTES DE LAS DENUNCIAS Y DERECHO DE RESPUESTA.

1- - Errol Alterno Foster el 11 de mayo 2020 mediante oficio EAF- CCDRL 020 presente denuncia contra los compañeros de la junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón por:

1.1. Incumplimiento del art. 22 del Reglamento Autónomo de Elección, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón. AL APROBAR LAS ACTAS SIN HABERLAS LEÍDO DE PREVIO.

1.2 ... El hecho que los directivos señor Alberto Charles Smith- presidente y el tesorero Herman Hutchinson Correa, hayan hecho cheques por un monto de ~5 millones de colones sin acuerdo ni conocimiento de los demás miembros de la Junta directiva para pagar gastos del CHRISTMAS FEST LIGHT, realizado en diciembre 2019. (adjunto # 3).

1.3- Esta denuncia contra los directivos presidente Alberto Charles Smith y el tesorero Herman Hutchinson fue ratificado en la denuncia que presentaron al Consejo Municipal el día 25 de mayo 2020, las otras Directoras Kimberly Matarrita Mc Calla y Nicol Baltodano Hernández, en donde ellas indican que tanto el presidente como el tesorero 'no informaron de esa transferencia de 5 millones de colones para pagar gastos del CHRISTMAS FEST LIGHT por lo que no tienen información alguna de esa actividad. (adjunto # 4).

2- Sobre la base de la denuncia hecha por mí, los compañeros directivos remitieron su defensa en donde indican que leen las actas antes de aprobarlas.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Como prueba de mi parte de que no cumplen con la lectura de actas antes de aprobarlas están:

2.1- Oficio del Director Administrativo CCDR-L-0458. del 24 de abril 2020. Donde indica que las actas no son leídas antes de su aprobación. (adjunto # 5)

2.2- Las actas firmadas por el presidente y la secretaria consignadas en los libros de actas oficiales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón. (Copia del libro de actas.) Actas del #20 del lunes 10 de junio 2019 al #45-del 20 de enero 2020 2019. Y actas del #02 del 27 de enero 2020 al #07 del 09 de marzo 2020.

2.3- Los oficios enviados por mi persona hacia los compañeros directivos en donde les hacía las indicaciones del mal proceder y solicitando las correcciones debidas, las cuales nunca realizaron.

2.4 -Oficio EAF -CCDRL-002-2020. Del 22 de abril 2019. Donde se les indica a los compañeros de Junta Directiva que no están cumpliendo con el debido proceso de leer las actas antes de su aprobación. (adjunto #. 6)

2.5 - Oficio CCDRL- 569- del 02 de mayo 2019, firmada por el presidente de la Junta Directiva Alberto Charles en donde reafirma que no hay que hacer lectura de las actas antes de aprobarlas. Página #2. Párrafo #2. (adjunto #7).

2.6 Oficio EAF -CCDRL-013-2020. Del 13 de noviembre 2019. (adjunto #8) De Errol Alverno Foster para los Compañeros de Junta Directiva. Donde se les reitera que no se están leyendo las actas antes de su aprobación.

2.7 - Oficio CCDRL- 2094 -del 18 de noviembre 2019, firmada por la secretaria de la Junta Directiva Nicol Baltodano Hernández en donde reafirma que no hay que hacer lectura de las actas antes de aprobarlas. (adjunto #9).

2.8- Oficio del 26 de noviembre 2019, firmado por compañeros de la Junta Directiva en donde indican que no hay que hacer lectura del acta antes de su aprobación. (adjunto # 10)

2.9- En su nota de descargo tratan de justificar su error, indican que las actas se proyectan en el video- bin y que cada quien debe imprimirlos de acuerdo a sus posibilidades.

Al respecto se señala que con esta afirmación agrava el error ya que existe una oficina administrativa que debería entrega a cada miembro de la Junta Directiva el acta ya en físico para su análisis, lectura y discusión.

Todo esto demuestra el incumplimiento del art. 22, inciso c, del Reglamento Autónomo de Elección, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón, que indica que se debe realizar la lectura del acta antes de su aprobación.

3- SEÑALAMIENTO DE SITUACIONES EN CONTRA DE MI PERSONA.

3.1 AUSENCIA INJUSTIFICADA A SESIONES EXTRAORDINARIAS.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Es importante señalar que las sesiones extraordinarias a las a que no he asistido ha sido porque no han sido convocadas de manera correcta, de acuerdo con el art 16 inciso 3 del Reglamento Autónomo de Elección, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón.

A continuación, se detallan algunos casos:

3.1.1- EXTRAORDINARIA del viernes 12 de abril del 2019, se convocó por wasap y sin las 24 horas de antelación.

Se apeló mediante el oficio EAF- CCDRL -001-2019 del 22 abril 2019. (adjunto #11) Es importante señalar que ese día se tomó el acuerdo de financiar con €2.500.000 a un grupo de baile Cuadrilla a Honduras.

Aquí es importante es señalar que la secretaria Nicol Baltodano legislo en beneficio propio porque formó parte de la delegación que viajo a Honduras.

En su nota de respuesta oficio CCDRL -587 del 03 de mayo 2019, página No. 2, señalan que baile cuadrilla es un deporte, (adjunto # 12).

3.1.2- Extraordinaria del 02 de mayo 2019.

Se les envía oficio EAF - CCDRL-003-2019 del 03 de mayo 2019. Indicando que se varió sin acuerdo el día de reunión. La reunión ordinaria eran los días miércoles. Día que se estableció en la sesión inaugural y que no se ha acordado variarlo (adjunto #13)

En su nota de respuesta oficio CCDRL -759 del 03 de mayo 2019, señalan que no hay norma que impida realizar la sesión ordinaria en cualquier día.

Esto a pasar de que el día oficial ya existe establecido para los miércoles, y no se tomó ningún acuerdo de la Junta Directiva para variar el día de reunión establecido en la sesión inaugural (adjunto # 14).

3.1.3-EXTRAORDINARIA del 23 de abril 2020, se convocó por wasap y sin las 24 horas de antelación: SE CONVOCO A LAS 9 a. m para realizar la reunión la 1 pm.

Se apeló mediante el oficio EAF- CCDRL -018-2020 del 23 abril 2019. Señalando que la convocatoria solo dio con 4 horas de anticipación. (adjunto # 15).

3.2 - DESAPARICIÓN DE ACTIVOS DEL COMITÉ.

Señalan de manera malintencionada que Errol Alterno Foster está **involucrado** con el caso de las 7 bicicletas del comité.

Esto caso fue ante una retención indebida que realizó el señor Maikol Ortiz Villafuerte al que se dio las bicicletas para su reparación, pero el señor Ortiz cerró el negocio sin que se puedan recuperar las bicicletas.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Se siguió un proceso sumario de recopilación de la información, hasta culminar con la denuncia ante el O.I.J (Organismo de Investigación Judicial) contra el señor Ortiz (adjunto #16)

Al respecto señalo que el informe de la Auditoría Municipal Oficio. N.o. 140-2019 AI/ML, del 03 de diciembre 2019. Punto 2.7. Páginas 28-29, señala la responsabilidad del señor Ortiz y recomienda presentar la respectiva denuncia ante el O.I.J. (adjuntos 17)

Se presentó la denuncia ante el OIJ. Denuncia 012-19-002183 (adjunto # 18).

3.3 CHEQUES SIN RESPALDO PERIODO 2016-2018.

La Auditoría Municipal mediante Oficio No. 140-2019 AI/ML, del 03 de diciembre 2019 (adjunto #19) realizó algunas observaciones sobre:

- a- Personas que no habían entregado en forma oportuna las facturas.**
- b- Personas que no habían realizado las liquidaciones finales de viajes.**

A las mismas se les brindo por parte de comité la atención de las recomendaciones debida y al día de hoy 01 de junio 2020 todas estas identificadas, solo dos faltan realizar las liquidaciones finales.

Pero ya se tiene la carta y el acuerdo por escrito de departe de ellos dos de cumplimiento de obligaciones. Oficio CCDR-L-0589- 2020 del 01 de junio del 2020 del Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Limón. (adjunto # 20).

Lo que la auditoria indico es que les faltaba el respaldo documental y ya se cumplió.

3.4 GASTOS GIMNASIO EDDY BERMÚDEZ.

Antes de nuestra llegada a Comité periodo 2016- 2018, no había un orden y un control para la recepción y control de los fondos producidos por alquiler del gimnasio Eddy Bermúdez, por lo tanto, todos depósitos se realizaban en una sola cuenta a nombre del Comité Cantonal de Deportes, cuenta Banco de Costa Rica 230-0008312-7.

Informe CCDR. L-588- del 01 de junio 2020 del Dr. Gerardo Romero. Director Administrativo. (adjunto # 21).

Posteriormente se abrió otra cuenta para recibir los depósitos del Gimnasio cuenta 8329-1 del Banco de Costa Rica. Esto para tener un mejor control de los ingresos del gimnasio.

Informe CCDR. L-572- del 27 mayo 2020 del Dr. Gerardo Romero. Director Administrativo. (adjunto # 22).

Todos los traslados que se han hecho de fondos han sido de cuentas del comité a otras cuentas del mismo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Es importante mencionar que a falta de recursos económicos para poder mantener la operación y el funcionamiento normal del comité por la falta de depósitos de la municipalidad del 3% de los ingresos ordinarios, se procedió a utilizar recursos de las mismas cuentas del comité y se trasladaron a otra cuenta del mismo comité para pagar las cuentas urgentes.

Esto se realizó con el depósito hecho el 16 de junio 2017 por un monto de ¢1.160.000.00.

Al ingresar algunos fondos se procedió a reintegrar ese monto a la cuenta gimnasio en el 23 de enero 2018. Mediante cheque 3398.

De las cuentas del comité se procedió con el pago para que el comité pudiera funcionar. Informe CCDR-L- 0591 del 01 de junio 2020. Del Dr. Gerardo Romero. Director Administrativo. Informe utilización de fondos de transferencia. (adjunto #23).

Se pagó viáticos de funcionarios para asistir a reuniones de Juegos Nacionales, se pagaron los recibos de electricidad de la oficina central, el gimnasio Eddy Bermúdez, el Estadio Big boyo

Además, se pagó la prima para la confección de los uniformes de los atletas que asistirían a los Juegos Nacionales, los cuales iniciaban en una semana y no teníamos depósitos de la municipalidad

Todos los cheques y pagos están debidamente fundamentados y respaldados con el proceso de contratación administrativa.

Se entiende que es una sola cuenta un solo comité y que al haber o existir el recurso económico se debía cumplir con las obligaciones.

Posteriormente por las mismas situaciones de falta de depósitos de recursos económicos de la municipalidad para el Comité se tuvo que realizar otras transferencias entre las cuentas internas del Comité Cantonal de Deportes para poder mantener el funcionamiento y las actividades propias del Comité en las mismas circunstancias antes descritas se transfirió:

- 1- Fecha--10-4-2018- monto. ¢3.500.000.00.
- 2- Fecha -25-5-2018-monto- ¢885.500.00.
- 3- Fecha -09-11-2018- monto- ¢2.045.000.00.

Con ello se pagó salario de los entrenadores, cuotas obrero patronales, enfermedad y maternidad, asignaciones familiares, operadora de pensiones, aporte de asignaciones familiares, cuota Banco Popular, cuota invalidez vejez y muerte, fondos del INS,

Pago de agua del gimnasio Eddy Bermúdez, pago de agua del Estadio Big Boy pago de servicios de seguridad, pago de viáticos y planilla del personal administrativo.

Informe CCDR-L- 0593 del 01 de junio 2020. Del Dr. Gerardo Romero. Director Administrativo. Informe utilización de fondos de transferencia. (adjunto # 24).

Así las cosas y habiendo realizado las aclaraciones debidas con los respetivos respaldos, queda claro la **intención manifiesta de algunos directivos de desviar la atención de la denuncia inicial del 11 de mayo 2020 mediante oficio EAF- CCDRL 020 por las dos razones antes descritas:**

a- No lectura de las actas Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón antes de Su aprobación.

b- El realizar, firmar y sacar cheques por parte del señor presidente Albero Charles y el tesorero Herman Hutchinson por un monto de ¢5 millones, sin acuerdo de la Junta Administrativa y para una actividad que no es deportiva como lo es el Christmas Fest Light realizado en diciembre 2019.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Si los regidores están de acuerdo, conforme al artículo 47 del Código Municipal, se hará constar el texto de manera íntegra en las actas y se concede un espacio para que algún miembro el Concejo Municipal pueda deliberar, delo contrario, la presidencia, procederá a la moción en lo que respecta a este tema.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Bueno, como sabemos, todas esas catas de denuncias están entre uno y otros del CCDRL y ya están en Comisión de Jurídicos y, por lo tanto, me parece que esta última nota también debería a engrosar el expediente que está en Comisión de Jurídicos.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Me permito a presentarles moción a las señoras y señores regidores, para que con dispensa de trámite que la documentación presentada por el doctor Errol Alterno y por razones de conexas, refiera al mismo caso de denuncia originalmente por el planteado con respecto a los miembros del CCDRL y que los mismos, sean trasladadas a la Auditoria, porque n el dictamen de Comisión ese fue el acuerdo que se había todos los miembros de la Comisión de Jurídicos

REGIDOR GACRIA OBREGÓN: Sí, de hecho, a si fue aprobado y está en el acta N° 5, cuando se vio el informe de la moción donde se solicita que el caso sea trasladado a la Auditoria Municipal.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Es que., se mandó lo que habíamos visto, pero este documento, en si no lo hemos visto en Comisión y por eso la necesidad de un Asesor. Si ustedes deciden mandarlo a Comisión de Jurídicos directamente a Auditoria desde aquí, por decisión del Concejo, pero esto que está aquí ahorita no lo estamos viendo en comisión de jurídicos, pero si lo deciden manadlo a jurídico y no tenemos Asesor legal, para que nos haga ver si eso no sabemos si eso es un mal procedentito o no ya que es una decisión del Concejo de Mandarlo a Auditoria sin ir a jurídicos y esa es la única observación que tengo.

PRESIDENTA MUNICIPAL: La documentación que envía el doctor Errol Alterno, es un derecho de respuesta y él está adjuntando una copia del libro de acta de la misma denuncia inicial.

La Presidencia Municipal, somete a votación la moción presentada para que la documentación sea remitida a la Auditoria Municipal.



SE ACUERDA:

1- Remitir a la Auditoría Interna Municipal para que sea analizado incorporado al caso del Dr. Errol Alterno Foster, según el INFORME CAJ-05-2020.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

2- Que se dispense de trámite de Comisión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Se aprueba con 6 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequiera, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wing Ching y un voto 1 en contra del Regidor Poveda Chinchilla.

REGIDOR POVEDA CHICHILLA: Justifico mi voto negativo, justamente por la observación que hice.

b) Vista nota suscrita por la señorita Jettyffer Milliner Pérez. Síndica propietaria, que dice:

Por medio de esta carta, justifico el motivo por el cual no voy a poder participar en la comisión de la Ruta 32, esto, debido a que se me sale de las manos, debido a que es muy lejos y se me dificulta estar viajando, también creo que debe de ser representado por una persona más capacitada en el tema.

EL CONCEJO TOMA NOTA. -

c) Visto Oficio JCL-0088-2020 suscrito por el Dr. Jossimar López Calvo – Regidor Suplente; que dice:

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RENUNCIA A COMISIONES.

Estimada Señora:

Un cordial saludo, referente a las comisiones especiales asignadas por su persona, procedo respetuosamente a interponer mi renuncia a la integración de las comisiones especiales, basado en los siguientes considerandos:

1-Que los artículos 21 y 50 de la Constitución Política regulan los derechos fundamentales a la vida y salud de las personas, así como el bienestar de la población, que se constituyen en bienes jurídicos de interés público que el Estado está obligado a proteger, mediante la adopción de medidas que les defiendan de toda amenaza o peligro.

2- Que los artículos 1, 4, 6, 7, 337, 338, 340, 341, 355 Y 356 de la Ley General de Salud, Ley número 5395 del 30 de octubre de 1973 y los numerales 2 inciso b) y e), Y 57 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley número 5412 del 08 de noviembre de 1973, regulan

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



la obligación de protección de los bienes jurídicos de la vida y la salud pública por parte del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud.

Asimismo, la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado, y que las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la salud son de orden público, por lo que en caso de conflicto prevalecen sobre cualesquiera otras disposiciones de igual validez formal.

3- Que, con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Salud es la autoridad competente para ordenar y tomar las medidas especiales para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas, o que estos se difundan o agraven, así como para inhibir la continuación o reincidencia en la infracción de los particulares.

Dichas normas legales que establecen la competencia del Ministerio de Salud en materia de salud, consagran la potestad de imperio en materia sanitaria, que le faculta para dictar todas las medidas técnicas que sean necesarias para enfrentar y resolver los estados de emergencia sanitarios.

4- Que corresponde al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salud, la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Por las funciones encomendadas al Ministerio de Salud y sus potestades policiales en materia de salud pública, debe efectuar la vigilancia y evaluar la situación de salud de la población cuando esté en riesgo. Ello implica la facultad para obligar a las personas a acatar disposiciones normativas que emita para mantener el bienestar común de la población y la preservación del orden público en materia de salubridad.

5- Que las autoridades públicas están obligadas a aplicar el principio de precaución en materia sanitaria en el sentido de que deben tomar las medidas preventivas que fueren necesarias para evitar daños graves o irreparables a la salud de los habitantes.

6- Que, desde enero del año 2020, las autoridades de salud activaron los protocolos de emergencia epidemiológica sanitaria internacional por el brote de un nuevo coronavirus en China. la alerta de la Organización Mundial de la Salud del día 30 de enero de 2020 se generó después de que se detectara en la ciudad de Wuhan de la Provincia de Hubei, en China, un nuevo tipo de coronavirus que ha provocado fallecimientos en diferentes países del mundo y la saturación de servicios de salud. los coronavirus son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio, el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo y el que provoca el COVID-19.

7 - Que, en razón de lo anterior, desde enero del año 2020, el Poder Ejecutivo ha activado diversos protocolos para enfrentar la alerta epidemiológica sanitaria internacional, con el fin de adoptar medidas sanitarias para disminuir el riesgo de impacto en la población que reside en Costa Rica.

8- Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



9- Que mediante el Decreto Ejecutivo número 42227 -MP-S del 16 de marzo de 2020, se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de alerta sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

10- Que laboro en la Dirección Regional de Rectoría de la Salud del Ministerio de Salud, Región Huetar Caribe, en Vigilancia de la Salud de la Unidad de Rectoría de la Salud, en donde realizo diversas funciones de vital importancia para la salud pública de la población de los 6 cantones de la provincia de Limón, en la actualidad se me asignaron funciones directas dentro de la atención de la emergencia sanitaria que se vive en el país a raíz del COVID-19, que involucran la vigilancia de la salud de toda la provincia de Limón y la integración del Equipo de Respuesta Rápida Regional del Ministerio de Salud en la atención de la emergencia sanitaria, en donde ejecuto varias funciones rectoras en salud, y que además he tenido que dedicarle más tiempo laboral a la emergencia nacional, en donde hay días que se me extiende mi horario habitual laboral entre semana, e inclusive trabajar sábados y domingos, teniendo que estar disponible para la atención y contención del brote de COVID-19 en nuestra provincia.

Por lo anterior expuesto y en aras a salvaguardar la salud de la población de la provincia de Limón, le solicito respetuosamente, se acepte mi renuncia a las comisiones especiales de: Turismo, Mercado Municipal, Patentes Comerciales y Licencias de bebidas alcohólicas y se proceda con la sustitución.

SE TOMA NOTA. -

- c) Visto Oficio AML-0728-2020 suscrito por la Bach. Ana Matarrita Mc Calla - Alcaldesa en Ejercicio; que dice:

Atentamente, me permito saludarles y a la vez atender lo dispuesto en la sesión extraordinaria No. 55 celebrada el día 22 de abril del 2020 bajo artículo IV inciso e) que es nota suscrita por la señora Cecilia Mora Parajeles, en donde solicita se le rebaje el monto de alquiler que paga en la Plaza Rising Sun. Al respecto, me permito informarles que el presente asunto se encuentra desde el día 24 de abril del 2020 en conocimiento del Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial, en donde se tramita bajo el expediente No. 20-000090-0670-CI; el desalojo correspondiente.

SE TOMA NOTA. -

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ: Apropósito del tema e Rising Sun, me gustaría saber de parte de la administración, que es lo que se está gestando al respecto, porque esta muchacha que se le hace un desalojo por morosidad, pero tengo entendido por el señor Auditor que hay un proceso ahí, entonces, para tener conocimiento de esto.

ALCALDE MUNICIPAL: Efectivamente. Ya la Administración inicio, después de la recomendación de la Auditoria, la suspensión del contrato y está en proceso de terminar la relación contractual que existe en estos momentos en el Rising Sun.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ: ¿Señor Alcalde, so sería todo el mercado en sí?

ALCALDE MUNICIPAL: ¡Efectivamente sí!



d) Visto Oficio AML-0726-2020 suscrita por la Bach. Ana Matarrita Mc Calla - Vicealcalde Municipal; que dice:

Atentamente, me permito saludarlos y a la vez acusar recibo de su nota conocida en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo del 2020, bajo el artículo VIII, inciso k) que es nota suscrita por la señora Judy Marie Reyes Dixon, cédula de identidad N°. 8-0057-0281; mediante la cual se solicita agendar una reunión, para comparecer a entregar la donación de una calle que presume pública.

Al respecto respetuosamente, me permito indicarles que el procedimiento de declaratoria de calles públicas, se encuentra precedido por una serie de actos administrativos, amparados en la Ley N°. 9329 Primera Ley de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades:

Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y el Decreto Ejecutivo N°. 38578 de 25 de junio de 2014 (Alcance 58, La Gaceta 202 de 21 de octubre de 2014) que es el Manual de especificaciones técnicas para realizar el inventario y evaluación de la red vial cantonal, así como criterios técnicos de la Unidad Técnica de Gestión Vial Institucional.

Una vez realizados dichos actos preparatorios, se debe atender el criterio técnico jurídico, para determinar si se aplica o no el principio de inmatriculación de los bienes de dominio público.

De todo esto, la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal deberá sustanciar un expediente administrativo; precedido de inspecciones físicas, con los técnicos municipales, pues las calles deben entregarse en perfecto estado de uso y conservación, es decir deben estar asfaltadas, contar con los servicios públicos, incluido hidrantes; para que no se constituyan en un grave perjuicio presupuestario para la institución.

Asimismo, deberá atenderse el Decreto Ejecutivo N°. 40137 de 12 de diciembre de 2016 (Alcance 41, La Gaceta 39 de 23 de febrero de 2017), en lo que respecta a que los registros viales, pues las calles deben registrarse ante la Secretaría Técnica del Registro Vial del MOPT y deben actualizarse cada 5 años; con un expediente para cada camino, sus necesidades, colindantes, intervenciones e inversiones realizadas y organizaciones comunales involucradas; y exige velar por la aplicación de lineamientos técnicos del MOPT.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Finalmente recordar, que los caminos públicos deben ser declarados, con fundamento en el interés público cantonal y su uso debe servir a una colectividad, y nunca podrá ser habilitar posibles segregaciones de un privado.

No omito manifestar, que, en caso de proceder el levantamiento de una escritura pública, de conformidad con el valor financiero asignado por un perito municipal, a la calle o camino, deberá ser la Notaría del Estado; quien levante la correspondiente escritura.

Así las cosas, respetuosamente devuelvo el oficio indicado, a los fines de que la Comisión de Obras del Concejo Municipal; quien instruya los actos preparatorios y emita el Dictamen Final correspondiente; conforme a sus competencias.

La Presidencia somete a votación para remitirlo a la Comisión de Obras, a fin de que se visite el lugar y se determine la naturaleza de la calle que se pretende que se declare pública.

REGIDOR WEIN CALVIN: Como es algo público, sería bueno que, del mismo acuerdo, solicitara a la Administración que la Ingeniera nos acompañe para poder valorizarlo, no solamente ir nosotros, si no llevar técnicos sobre el tema para poder tomar una decisión los que son de la Comisión de Obras.

ALCALDE MUNICIPAL: Efectivamente, con el mismo respaldo que está hablando el regidor Poveda, en este caso, sería con la compañera de la Junta Vial, solo nos indica que día es la inspección y remitir los técnicos respectivos y ellos pueden tomar la medida necesaria por ejemplo si la medida del ancho cumple con la de ley.

La Presidencia avala la moción del Regidor Wein Cavan y se somete a votación.

SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas Municipal en conjunto con la Ing. Yerlin Aguilar Brenes – Encargada de la UTGVM, para que realicen la inspección respectiva y se emita un criterio al respecto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequiera, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wing Ching.

SHAYRAUPHAN WRIHGT: Para recordarles las reuniones de las Camisones Municipales.

Hacienda y Presupuesto martes 6:15
Gobierno y Administración martes 4:15
Comisan de Obras

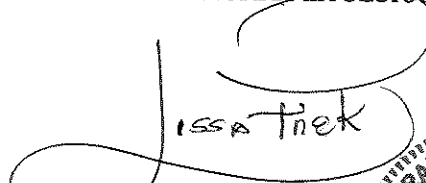
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

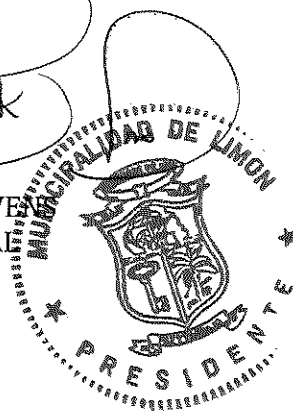



La Presidencia convoca a sesión extraordinaria para el día miércoles 03 de junio del presente año, para abordar la siguiente orden del día

- I. Comprobación del quorum
- II. Dictámenes de Comisión
- III. Integración de los Asesores a los trámites de Comisión
- IV. Nombramientos especiales de los representantes antes las instituciones
- V. Correspondencia, asuntos de trámites pendientes

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CIERRA LA SESIÓN.


LISSA FRECKLETON OWEN
PRESIDENTE MUNICIPAL




SHAYRA UPHAN WRIGHT
SECRETARIA MUNICIPAL